

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1507 – 2018/GRP-CR

Piura, 20 de Diciembre 2018

VISTO:

Hoja Registro y Control N° 52514, de fecha 16 de noviembre de 2018, que contiene el OFICIO N° 840-2018-GRP-SRSLCC-HLMP-DG, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Nuestra Señora de la Mercedes de Paita, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobar la aceptación de donación dineraria de la segunda entrega para el financiamiento del Primer Componente de conformidad al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, ha dispuesto en el artículo 15°: "*Atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)*";

Que, la Ley citada en el considerando precedente, en el artículo 60° literal e) señala como función del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, el gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF: en el artículo 69° Donaciones, indica: "*Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos. Dicha Resolución o Acuerdo, según corresponda, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias. En el caso de montos inferiores a las cinco (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional*";

Que, la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, mediante el cual acuerdan integrar esfuerzos y realizar acciones de cooperación mutua para ejecutar el Programa "Unidos Contra el Dengue" que busca prevenir la presencia de casos de dengue, fiebre de chikungunya y zika, establecimiento y fortalecimiento acciones integrales de vigilancia entomológica y control de vector *Aedes Aegypti* en la Jurisdicción del Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" del distrito de Paita;

Que, mediante Hoja Registro y Control N° 52514, de fecha 16 de noviembre de 2018, que contiene el OFICIO N° 840-2018-GRP-SRSLCC-HLMP-DG, el Director Ejecutivo del Hospital Nuestra Señora de la Mercedes de Paita solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprobar la aceptación de donación dineraria de la segunda entrega para el financiamiento del Primer Componente de conformidad al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita;

Que, mediante Memorando N° 2669-2018/GRP-410000, de fecha 20 de noviembre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó a la Secretaría del Consejo Regional la aprobación de la aceptación dineraria ascendente al importe de VEINTE Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 22,000.00) correspondiente a la segunda entrega para el financiamiento del Primer Componente del Programa "*Unidos Contra el Dengue*";

Que, mediante Informe N° 3625-2018/GRP-460000, de fecha 04 de diciembre de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable precisando que se debe continuar con el trámite de aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional de la donación dineraria de la segunda entrega del Primer Componente según Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, previo a la rendición del primer desembolso;

Que, mediante Hoja Registro y Control N° 56607, de fecha 12 de diciembre de 2018, que contiene el Oficio N° 909-2018-GRP-SRSLCC-HLMP-DG, el Director Ejecutivo del Hospital Las Mercedes de Paita alcanzó a la Secretaría del

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Consejo Regional la rendición correspondiente a la Primera Entrega del Primer Componente ascendente al importe de VEINTE Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 22,000.00);

Que, mediante Dictamen N° 024-2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial recomendó que el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional ACEPTE la donación por el monto de S/ 22,000.00 (VEINTIDÓS MIL CON 00/100 SOLES), otorgado a través del Cheque N° 00001416 del BBVA Continental, de fecha 19 de octubre de 2018, en marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital del Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, el cual corresponde a la segunda entrega para financiar al Primer Componente del Programa "Unidos Contra el Dengue";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 12 - 2018, celebrada el día 20 de diciembre de 2018, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación dineraria por el monto de S/ 22,000.00 (VEINTIDÓS MIL CON 00/100 SOLES), otorgado a través del Cheque N° 00001416 del BBVA Continental, de fecha 19 de octubre de 2018, en marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital del Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, el cual corresponde a la segunda entrega para financiar al Primer Componente del Programa "Unidos Contra el Dengue".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Administración del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, realicen en su oportunidad todas las acciones administrativas, relacionadas con el proceso de planeamiento, captación, asignación, incorporación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de la donación dineraria aprobada en artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el presente Acuerdo de Consejo Regional debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, debido que el monto de la donación supera las cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias, ello de conformidad al segundo párrafo del artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. Carlos Alberto Calle Escalante
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. Oscar Alex Echegaray Albán
CONSEJERO DELEGADO